

## **PAC Empresas**

Aporte No Reembolsable (ANR) para proyectos de desarrollo empresarial que involucren asistencia técnica de consultores expertos

## **PAC Empresas**

**ANR de hasta \$1.500.000** para proyectos de desarrollo empresarial (PDE) que incorporen mejoras de transformación digital, desarrollo sostenible, calidad, diseño e innovación o desarrollo exportador.

El ANR va a cubrir como máximo el 70% del proyecto y puede destinarse a:

- **Asistencia técnica:** con cobertura de hasta el 70% de cada actividad. Si la asistencia es sobre mejora medioambiental, puede cubrir hasta el 80%.
- **Adquisición de bienes de capital relacionados con la asistencia técnica:** con cobertura de hasta el 60% del monto de la adquisición. No debe superar el 30% del monto total del ANR. Los bienes adquiridos deben provenir de países elegibles para el BID, en moneda nacional y sin incluir el IVA.

Una empresa no podrá ser beneficiaria de más de DOS (2) PDE presentados en el marco de la presente convocatoria.

En caso que una EMPRESA tuviera un PDE en ejecución, podrá presentar un nuevo PDE con un propósito distinto al anterior, siempre que el PDE que se encuentra en ejecución cuente al menos con UNA (1) rendición de cuentas aprobada por el PROGRAMA.

**Beneficiarias:** MiPyMEs hasta tramo 1 inclusive

## **Requisitos**

- Tener Certificado MiPyME vigente.
- Contar con 2 años o más de actividad económica verificable. Realizar [alguna de estas actividades](#).
- Disponer de una cuenta bancaria de titularidad de la empresa.
- Presentar un proyecto de desarrollo empresarial.

**No estarán habilitadas a presentar PDE las MiPyMEs que:**

a) Registren deudas fiscales y/o previsionales exigibles con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS;

b) Posean una participación accionaria extranjera superior al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%);

c) Sean empresas que comercialicen productos importados y cuya facturación de bienes importados supere el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de la facturación total.

d) Las empresas pertenecientes a los sectores de intermediación financiera, de seguros, de servicios profesionales jurídicos y/o contables, y las empresas que revistan la calificación jurídica de Fideicomiso.